

**CORRECCION de errores de la Orden de 9 de abril de 1973 por la que se determina el número de viviendas de protección oficial que podrán ser promovidas durante el año 1973 y se dictan normas para la selección de solicitudes, regulándose la tramitación de las mismas.**

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 89, de 25 de abril de 1973, rectificación del número 7.º de la Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de abril de 1973, sobre finan-

ciación de viviendas de protección oficial del programa de construcciones para el año 1973, procedé llevar a cabo similar rectificación en la Orden del Ministerio de la Vivienda de 9 de abril de 1973, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 86, del día 10 de dicho mes y año, por lo que se transcribe a continuación la rectificación correspondiente:

Norma 6.ª, 7.ª, primera y segunda líneas:

Dice: «... viviendas del Grupo I o Subvencionadas...».  
Debe decir: «... viviendas Subvencionadas...».

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**DECRETO 917/1973, de 6 de abril, por el que se nombra Embajador Extraordinario en Misión Especial para que represente a España en los actos de la toma de posesión del nuevo Presidente de la República de Argentina, excelentísimo señor don Héctor José Cámpora, al excelentísimo señor don Gregorio López Bravo de Castro, Ministro de Asuntos Exteriores.**

A propuesta del Vicepresidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de abril de mil novecientos setenta y tres,

Vengo en nombrar Embajador Extraordinario en Misión Especial para que represente a España en los actos de la toma de posesión del nuevo Presidente de la República de Argentina, excelentísimo señor don Héctor José Cámpora, al excelentísimo señor don Gregorio López Bravo de Castro, Ministro de Asuntos Exteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Vicepresidente del Gobierno,  
LUIS CARRERO BLANCO

**ORDEN de 30 de abril de 1973 por la que se dispone el cese del Comandante de Infantería, E. A., don Antonio Revert Revert, en el Servicio de Información y Seguridad que se menciona.**

Hmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por el interesado esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien disponer que el Comandante de Infantería, E. A., don Antonio Revert Revert, cese

en el Servicio de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1973

CARRERO

Hmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

**ORDEN de 3 de mayo de 1973 por la que se disponen nombramientos de Auxiliar y Subalternos del «Cuerpo a extinguir, de la Administración Civil del Estado, de funcionarios procedentes de Organismos Autónomos Suprimidos», al personal que se cita, que perteneció a los antiguos Patronatos Nacional y Provinciales de Enseñanza Media y Profesional.**

Hmos. Sres.: En cumplimiento de los Decretos 1640/1970, de 12 de junio, y 1879/1971, de 22 de julio («Boletín Oficial del Estado» números 153 y 194, de 27 de junio y 14 de agosto, respectivamente), sobre situación del personal administrativo y subalterno dependiente de los antiguos Patronatos Nacional y Provinciales de Enseñanza Media y Profesional.

Vista la propuesta que al efecto fué elevada por la Comisión nombrada a tal fin, según Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 164, de 10 de julio siguiente) y, sucesivamente, el acuerdo adoptado en 29 de marzo último por la Comisión Liquidadora de Organismos Suprimidos sobre el personal administrativo y subalterno comprendido en los artículos 2.º y 3.º del referido Decreto 1640/1970, que optó por los beneficios establecidos en el apartado A) del mencionado artículo 2.º.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1. Se nombran Auxiliares y Subalternos del «Cuerpo a extinguir de la Administración Civil del Estado de personal procedente de Organismos Autónomos Suprimidos», al siguiente personal, con expresión de las localidades donde prestan servicio y de las respectivas fechas de nacimiento:

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Localidad
<i>Escala Auxiliar. Coeficiente: 1,7</i>			
AS3PG78R	Guillén Chia, José .....	13 dic 1913	CO-Puente Genil.
<i>Escala Subalterna. Coeficiente: 1,3</i>			
AS4PG46R	Carmona Centeno, Salvador .....	26 feb 1912	CO-Puente-Genil.
AS4PG47R	Sotomayor Navarro, Rafael .....	24 oct 1942	CO-Lucena.

2. Los efectos económicos y administrativos se retrotraen al día 1 de enero del corriente año, y desde cuya fecha percibirán su sueldo base por el crédito del «Cuerpo a extinguir de personal procedente de Organismos Autónomos Suprimidos», fijado en la sección XI, 12, 118, de los Presupuestos Generales del Estado.

3. Al personal que se integra, procedente a su vez de Cuerpos e Institutos Armados, le será de aplicación, por lo que a la

cuantía de sus retribuciones respecta, los preceptos del Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre.

4. Quedan, en consecuencia, absorbidas, dentro del ámbito de la plantilla del «Cuerpo a extinguir de Organismos Autónomos Suprimidos», las plazas que vienen desempeñando las personas afectadas por la presente Orden.

5. La Dirección General de la Función Pública comunicará al Ministerio de Hacienda los nombramientos que se disponen